

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DEIA No.ABC-107-2019**  
**De 29 de Octubre de 2019.**

Por la cual se ordena la actualización de la sociedad **ECOSOLUTIONS MGB, INC.,** en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el 09 de septiembre de 2019, la sociedad **ECOSOLUTIONS MGB, INC.,** persona jurídica, debidamente inscrita a folio 652999, del Registro Público desde el 20 de febrero de 2009, y cuya representación legal la ejerce la señora **MITZI JOCELYN GONZÁLEZ BENÍTEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-466-700**, con domicilio en Vista Hermosa, calle Francisco Filós, Edificio 21, Local 2 y 3, corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá presentó solicitud de actualización mediante la plataforma PREFASIA, como persona jurídica en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente;

Que la peticionaria adjunta a su solicitud los siguientes documentos:

1. Memorial petitorio dirigido al Ministro de Ambiente solicitando ser actualizada al Registro de Consultores.
2. Cartas de Compromisos Notariadas de los seis (6) Consultores Ambientales inscritos en el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, que conformaran el equipo de la empresa consultora en la cual se declaran solidariamente responsables de los Estudios de Impacto Ambiental que elabore la empresa.
3. Copias de las Resoluciones de Actualización de los seis (6) Consultores Ambientales, expedidas por el Ministerio de Ambiente
4. Original del Certificado de Existencia de la empresa emitido por el Registro Público
5. Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente a nombre de la solicitante.
6. Copia del recibo de pago expedido por la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Ambiente, por los trámites de actualización del Registro;

Que además de lo señalado en los puntos anteriores, cumple con el siguiente requisito:

- Constancia de Resolución **DRPN-IA-109-2018** de 09 de julio de 2018, Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) TANQUES DE 10,000 GALONES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE DESPACHO”**.
- Constancia de Resolución **DRPO-AEIA-RES-IA-128-2018** de 17 de agosto de 2018, Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PROYECTO PARA LA REMODELACIÓN DE LA SS PETROLEOS DELTA VALLE HERMOSO”**.
- Constancia de Resolución **DRPO-AEIA-RES-IA-016-18** de 07 de marzo de 2018, Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEPÓSITO PARA OPC”**.
- Constancia de Resolución **DRPO-AEIA-RES-IA-033-18** de 09 de abril de 2018, Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOPISTA EL TECAL”**.

- Constancia de Resolución DRPM-IA-248-2017 de 05 de diciembre de 2017, Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “PARKSIDE 72”;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Proceso de Evaluación de Impacto ambiental, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019, señala que la Autoridad Nacional del Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, confecerá un Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 adopta la Plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, como herramienta electrónica para el fortalecimiento de la participación ciudadana y la transparencia de los procesos de evaluación y fiscalización de actividades, obras, proyectos y programas del Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 los artículos 58, 59, y 60 establece que, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º del Texto único de la Ley 41 de 1998, el Ministerio de Ambiente mantendrá en la plataforma PREFASIA un Registro de Consultores Ambientales para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental. El trámite de inscripción o actualización en el Registro de Consultores Ambientales se realizará en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después que la persona natural o jurídica presente vía digital su solicitud formal al Ministerio de Ambiente y adjunte los requisitos establecidos en éste Reglamento;

Que luego de examinada la documentación presentada por la señora MITZI JOCELYN GONZÁLEZ BENÍTEZ, se ha podido constatar que ha cumplido los requisitos establecidos en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 36 del 3 de junio de 2019 por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, según consta en el Informe de Evaluación Técnica de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) del Ministerio de Ambiente, visible a fojas 173 y 174 del expediente administrativo,

#### **RESUELVE:**

#### **Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la sociedad ECOSOLUTIONS MGB, INC.**

**Artículo 2. ORDENAR** la actualización de la sociedad ECOSOLUTIONS MGB, INC., como persona jurídica en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la sociedad ECOSOLUTIONS MGB, INC., que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas por razón de las obligaciones civiles o comerciales que contraiga en relación a la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la sociedad ECOSOLUTIONS MGB, INC.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad ECOSOLUTIONS MGB, INC., que la presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su notificación y para actualizar su registro deberá presentar su solicitud hasta 15 días hábiles previo al vencimiento de la vigencia de la última actualización.

**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad ECOSOLUTIONS MGB, INC., que podrá interponer recurso de reconsideración contra la presente resolución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019; Resolución AG-0834-2007 de 28 de diciembre de 2007; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veintinueve (29) días del mes de  
Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



*MILCIADES CONCEPCION*  
Ministro de Ambiente.

*Por: 29 de Octubre de 2019*  
Siendo las 2:15 de la tarde  
notifique personalmente a Ecossolutions

*MGB, INC*  
Documentación Actualización de consultores

*Erika Molina. M.P.S.*

*Notificante*



<b>Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental</b>
---